



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	16-09-2024
ACCIÓN	DEC-ADMIS.

REF: Declara admisibles las instituciones postulantes que se individualizan al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024, para la Región Metropolitana".

RES. EX. N° 3003 -2024/CT.

SANTIAGO, 16-09-2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°68 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; en resolución exenta N°0145 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2; Centros Temporales para la Superación, año 2024 y sus anexos; en la Resolución Exenta SSS N°0787 del 26 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana"; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N°29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N°20 de 2023; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante la Resolución Exenta SSS N°0787 de fecha 26 de agosto del año 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana".

2°. Que, el número 8 de las Bases Administrativas citadas se señala, que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

3°. Que, mediante Resolución Exenta N°2973 de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el

4°. Que, con fecha 13 de septiembre de 2024, los miembros de la Comisión singularizada en lo precedente, suscribieron y remitieron un "Acta de Admisibilidad", la cual forma parte integrante de la presente resolución, en la que dan cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso identificado en el considerando primero precedente concluyendo, en lo sustancial, que se calificaban como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas en el proceso, las cuales se identifican detalladamente en la siguiente tabla:

Propuesta de Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén
		Residencia Familiar	146.000.000	La Florida
Municipalidad de Santiago	69.070.100-6	Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	180.800.000	Recoleta o Santiago o Renca
		Hospedería	90.400.000	La Florida o Puente Alto o San Miguel
		Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-K	Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	Residencia Familiar	146.000.000	La Florida

5°. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 8. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones participantes.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRANSE admisibles las instituciones postulantes al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana", que se individualizan a continuación:



Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén
		Residencia Familiar	146.000.000	La Florida
Municipalidad de Santiago	69.070.100-6	Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	180.800.000	Recoleta o Santiago o Renca
		Hospedería	90.400.000	La Florida o Puente Alto o San Miguel
		Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-K	Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	Residencia Familiar	146.000.000	La Florida

SEGUNDO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.


 LORENA ESTIVALES ARRATIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


 JMG

Unidad Jurídica - Seremi RM		
JMG	16-09-2024	ASESOR JURIDICO

DIST:

- Coordinadora Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargada Regional del Programa Noche Digna - Seremi RM - Correo:



Acta de Admisibilidad **"Concurso Programa Noche Digna Componente 2:** **Centros Temporales para la Superación, año 2024,** **para la Región Metropolitana"**

En Santiago, a 13 de septiembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ubicada en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se reúne la Comisión de Admisibilidad, -en adelante la "Comisión", que suscriben- nombrada por la Secretaria Regional Ministerial mencionada, mediante Resolución Exenta N°2973 del 12 de septiembre de 2024, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana"; quienes firman la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1° Siendo las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024 se constituye la "Comisión" con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- José Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Planta.
- Jill D'aguzan Grilli, Profesional, Analista Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.

2° En este mismo acto constitutivo, los miembros de la comisión previamente individualizada vienen en declarar que, ninguno de sus integrantes presenta conflicto de interés con alguna de las instituciones o dispositivos a evaluar, de acuerdo a lo que expresa como causales de inhabilidad el artículo N°26 de la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2024, como asimismo, ningún miembro de dicha Comisión se encuentra en alguna de las hipótesis descritas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, cuyo precepto describe y regula el principio de abstención en el procedimiento administrativo de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

Lo anterior se encuentra además rubricado, en Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de cada uno de los integrantes de la Comisión, que se acompaña y forma parte integrante de la presente Acta de Admisibilidad.

3° La Comisión deja constancia por otra parte que, ha tenido a la vista la resolución Exenta N°2973 del 12 de septiembre de 2024, mediante la cual, la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, designa a los miembros de las respectivas comisiones de Admisibilidad y Evaluación en el marco del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana", documento que también se acompaña al Acta de Admisibilidad y forma parte integrante de la misma.

4° Se acordó, además, en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:



- Revisar los requisitos de admisibilidad y antecedentes el día 13 de septiembre, enviando el mismo día, si es pertinente, precisiones o aclaraciones sobre antecedentes aportados por algún proponente que no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal.
- Concluir con el proceso de admisibilidad una vez revisados todos los antecedentes aportados por las instituciones postulantes y recibidos, en su caso, las respuestas a las aclaraciones o precisiones formuladas por la comisión.

5° Seguidamente y siendo las 10:30 horas del mismo día 13 de septiembre de 2024, se inició la revisión exhaustiva de los antecedentes aportados por cada una de las instituciones postulantes y los respectivos dispositivos concursados, ello en forma separada y sucesiva de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente Tabla N° 1:

Tabla N° 1 Antecedentes de los dispositivos y sus postulaciones "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana"							
Dispositivo Residencia							
Dispositivo	Comunas	Monto Dispositivo \$	Capacidad	Tipo de Dispositivo	Tiempo de Ejecución	Instituciones Postulantes	RUT
Residencia	Santiago o Estación Central o Quinta Normal	123.735.000	25	Continuidad	12 meses	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
						Fundación Ástegos	65.203.385-7
						Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
						Municipalidad de Santiago	69.070.100-6
Residencia	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina	123.735.000	25	Continuidad	12 meses	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
						Fundación Ástegos	65.203.385-7
						Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Dispositivo Hospedería							
Tipo de Dispositivo	Comunas	Monto Dispositivo \$	Capacidad	Tipo de Dispositivo	Tiempo de Ejecución	Instituciones Postulantes	RUT
Hospedería	Recoleta o Santiago o Renca	180.800.000	60	Continuidad	12 meses	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Hospedería	La Florida o Puente Alto o San Miguel	90.400.000	30	Continuidad	12 meses	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Dispositivo Casas Compartidas							
Tipo de dispositivo	Comunas	Monto de dispositivo \$	Capacidad	Tipo de Dispositivo	Tiempo de Ejecución	Instituciones Postulantes	RUT



Casas Compartidas	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado	44.544.600	12	Continuidad	12 meses	Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-K
						Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Casas Compartidas	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén	66.816.900	18	Continuidad	12 meses	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
						Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Dispositivo Residencia Familiar							
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto de dispositivo \$	Capacidad	Tipo de Dispositivo	Tiempo de Ejecución	Instituciones Postulantes	RUT
Residencia Familiar	La Florida	146.000.000	25	Continuidad	12 meses	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
						Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4

6° Que, en consecuencia, luego de revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 15:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, la Comisión concluye calificando como "Admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas al presente proceso concursal y que se individualizan en la siguiente Tabla N°2, las cuales, en conclusión, pueden ser objeto de evaluación para una eventual adjudicación, de ser así calificadas, por parte de esta SEREMI.

Tabla N° 2 Propuesta de Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Residencia	123.735.000	Providencia o Ñuñoa o La Cisterna o La Reina
		Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén
		Residencia Familiar	146.000.000	La Florida
Municipalidad de Santiago	69.070.100-6	Residencia	123.735.000	Santiago o Estación Central o Quinta Normal
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	180.800.000	Recoleta o Santiago o Renca
		Hospedería	90.400.000	La Florida o Puente Alto o San Miguel
		Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
		Casas Compartidas	66.816.900	Santiago o La Cisterna o Lo Barnechea o Peñalolén



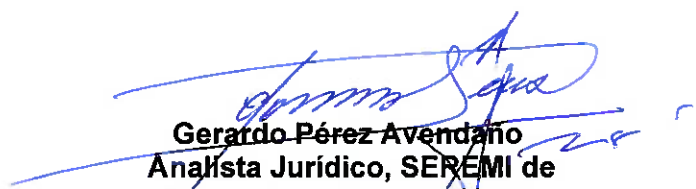
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-K	Casas Compartidas	44.544.600	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	Residencia Familiar	146.000.000	La Florida

Remítase la presente acta a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo.

Para constancia firman:


José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico
SEREMI Desarrollo Social y
Familia
Región Metropolitana


Jill D'aguzan Grilli
Profesional Analista Jurídico
SEREMI Desarrollo Social y
Familia
Región Metropolitana


Gerardo Pérez Avendaño
Analista Jurídico, SEREMI de
Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo José Miguel Guerris González, Cédula Nacional de Identidad N°7.045.379-7, designado mediante Resolución Exenta N° 2973, de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**



- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JMG', written over the printed name.

José Miguel Guerris González

Santiago, 13 de septiembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Jill D'aguzan Grilli, Cédula Nacional de Identidad N°13.885.229-6, designada mediante Resolución Exenta N° 2973, de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**



- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

Jill D'aguzan Grilli

Santiago, 13 de septiembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Gerardo Pérez Avendaño, Cédula Nacional de Identidad N°10.592.432-1, designado mediante Resolución Exenta N° 2973, de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**



- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Gerardo Pérez Avendaño'. Below the signature, the name 'Gerardo Pérez Avendaño' is printed in a bold, black, sans-serif font.

Santiago, 13 de septiembre de 2024



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	12-09-2024
Acción	INT-COM-ND

REF: Nombra integrantes de la Comisión para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas dentro del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana", y los integrantes de la Comisión para evaluar las postulaciones declaradas admisibles en el mismo Concurso.

RES. EX. N° 2973 - 2024/CT

SANTIAGO, 12-09-2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°68 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; en resolución exenta N°0145 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2; Centros Temporales para la Superación, año 2024 y sus anexos; en la resolución exenta SSS N°0787 del 26 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana"; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N°29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N°20 de 2023; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta SSS N°0787 de fecha 26 de agosto del año 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana", siendo el objeto del referido proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación de 7 dispositivos para personas en situación de calle, compuesto en específico por: 2 "Residencias", 2 "Hospederías", 2 "Casas Compartidas", y 1 "Residencia Familiar".

2° Que, el numeral 8 de las bases citadas en el considerando primero precedente señala, que vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°3 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, designará por escrito una Comisión de Evaluación conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su



defecto Agente Público, a objeto de revisar la admisibilidad de cada una de las postulaciones recibidas.

3° Que, por otra parte, el numeral 9 de las mismas bases, señala que respecto de las postulaciones declaradas admisibles corresponderá a la comisión indicada en el numeral 8. previamente citado, o a una nueva comisión conformada y designada de la misma forma señalada en las Bases descritas, evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las mencionadas bases.

RESUELVO:

PRIMERO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados dentro del Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo:

Nombre	Funciones	Calidad
José Miguel Guerris González	Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Planta
Jill D'aguzan Grilli	Profesional, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Gerardo Pérez Avendaño	Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata

SEGUNDO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles dentro del mismo concurso:

Nombre	Funciones	Calidad
Isabel Lagos Fuenzalida	Profesional Analista Financiera Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Javiera Davis López	Profesional Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Honorario
María José Abarca Labarca	Profesional Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata


Anótese y Comuníquese.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU/JCM

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	12-09-24
JMG	12-09-24



DIST:

- Coordinadora Regional Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Regional de Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana.